



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Se procede a verificar la documentación presentada por **CATALINA HERNÁNDEZ DE BEDOUT** Identificada con cédula de ciudadanía número 41.905.546 de Armenia, Representante legal del establecimiento de comercio LABORAGUAS SAS con Nit No. 900.418.681, para la elaboración de contrato de prestación de servicios correspondientes al objeto contractual **ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y EVALUACION DEL AGUA DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	CUMPLE
Formato de hoja de vida diligenciado	X
Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía	X
Registro Único tributaria -RUT-actualizado	X
Certificado de existencia y representación legal	X
Soporte de estudios	NA
Soportes de experiencia	NA
Fotocopia de Tarjeta profesional (cuando aplique)	NA
Fotocopia de antecedentes profesionales (cuando aplique)	NA
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de suscripción del contrato (procuraduría)	X
Certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de suscripción del contrato (contraloría)	X
Certificado de antecedentes judiciales (policía)	X
Certificado de medida correctivas y delitos sexuales (policía)	X
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla de pago de seguridad social en calidad de cotizante independiente	X
Certificado de deudores alimentarios morosos	X
Certificación bancaria	X
Examen médico ocupacional	NA

Una vez verificados los documentos por parte de los encargados de acuerdo al manual de contratación, el ordenador del gasto ACEPTA la documentación presentada, en consecuencia, se determina es VIABLE realiza la contratación respectiva.

Dado en Ibagué, a 27 de enero de 2026.


Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Ibagué, 27 de enero de 2026

Señor (es)
LABORAGUAS SAS
CALLE 33 No. 4B – 41 B/CADIZ
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de documentación

Cordial Saludo,

Por medio de la presente le informo que, según estudio realizado a la cotización presentada por ser la de menor valor, deberá acercar la siguiente documentación en el término máximo de (2) días hábiles con el objetivo de verificar si cumple los requisitos jurídicos habilitantes que requiere para el proceso el cual tiene por objeto **ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y EVALUACION DEL AGUA DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para ser adjudicado.

- Propuesta Económica suscrita por el proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante legal.
- Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales (Policia nacional) si es persona jurídica el del representante legal.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
- Cuenta bancaria

FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES

Teniendo en cuenta el artículo 20. **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** del **ACUERDO No. 013 de 27 de octubre de 2025 Y ACUERDO MODIFICATORIO No. 002 DE ENERO 20 DE 2026**, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos, La escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella cotización con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución El cual prescinde de la respectiva convocatoria.

Le agradezco pronta respuesta.

Atentamente


Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Ibagué, 27 de enero de 2026

Señores

CATALINA HERNÁNDEZ DE BEDOUT

Representante legal

LABORAGUAS SAS

Nit No. 900.418.681

Asunto: ADJUDICACION CONTRATO.

Respetados Señores;

Por medio del presente oficio, se le informa que se le ha adjudicado el proceso de contratación para el desarrollo del objeto **"C ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y EVALUACION DEL AGUA DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL."** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.465.000.00) M/CTE**, para un periodo de **TRESCIENTOS TREINTA (330) días**, La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por **Diana Lucy Salgado Cardona Auxiliar Administrativo 08 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**. Para la legalización del contrato deberá presentar La consignación del valor de las estampillas reglamentarias para el municipio de Ibagué: 2% proancianos y 1.5% procultura. por valor de:

ESTAMPILLA	VR SIN IVA	PORCENTAJE	VALOR
PROANCIANO	\$ 2,911,764.71	2%	\$ 58,235.29
PROCULTURA	\$ 2,911,764.71	1.5%	\$ 43,676.47

Cordial Saludo,


Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

CONTRATO No. 006

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 27 de enero de 2026
CONTRATISTA:	LABORAGUAS SAS
DIRECCION	CALLE 33 No. 4B – 41 B/CADIZ
NIT:	900.418.681-6
OBJETO:	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y EVALUACION DEL AGUA DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
PLAZO:	330 DIAS
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.465.000.00) M/CTE., INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al contratista en ONCE (11) pagos iguales de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000.00) M/Cte., que corresponde a muestras de análisis de agua en esos periodos, previo recibí del resultado de los exámenes, presentación de la factura o, los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social y recibí a satisfacción por parte del supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01.02 del Rubro de Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Servicios Técnicos) – Fuente Recursos SGP

Entre los suscritos a saber **NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.152.669 de Bogotá, Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, quien para los efectos de la presente orden de prestación de servicios se denominara, el Contratante y por el otro, **CATALINA HERNÁNDEZ DE BEDOUT** Identificada con cédula de ciudadanía número 41.905.546 de Armenia, Representante legal del establecimiento de comercio **LABORAGUAS SAS** con Nit No. 900.418.681 quien obra en su propio nombre y para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de **SERVICIOS**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y EVALUACION DEL AGUA DE LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al CONTRATISTA la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.465.000.00) M/CTE., INCLUIDO IVA.**, el cual será cancelado al contratista en ONCE (11) pagos iguales de **TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000.00) M/Cte.**, que corresponde a muestras de análisis de agua en esos periodos, previo recibí del resultado de los exámenes, presentación de la factura o, los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social y recibí a satisfacción por parte

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5160746 www.liceonacional.edu.co – info@liceonacional.edu.co

Ibagué-Tolima

2023



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

del supervisor. De acuerdo al PAC mensualizado aprobado por la institución educativa, existe cumplimiento en la programación de los pagos y se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por lo tanto los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

TERCERA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: CONTRATISTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar las actividades contempladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. b) Recoger en la Institución 11 muestras de agua de la piscina donde el contratista lo deberá hacer con los implementos necesarios suministrados por el c) hacer entrega de los resultados en las instalaciones de la Institución en un término prudencial d) La demás designadas por el supervisor en un término prudencial

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se

2022



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Auxiliar administrativo Grado 8, DIANA LUCY SALGADO CARDONA de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL. QUINTA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de 330 DIAS, a partir del perfeccionamiento y legalización. **SEXTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **SÉPTIMA- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **OCTAVA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **CDP No. 20260006** del 27 de enero de 2026, con cargo al **Código presupuestal:** 2.1.2.02.02.008.01.02 Contratación de servicios técnicos profesionales - Gratuidad MEN. **DECIMA PRIMERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA éste pagará a la Institución Educativa a título de pena o multa una suma equivalente al 20% del valor del contrato, la cual se imputará como indemnización de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducido directamente del valor adeudado al CONTRATISTA, o de las garantías constituidas, o si esto último no fuere posible, se cobrará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026,

Handwritten signature



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA – - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMO QUINTA - ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada **DECIMA SEPTIMA - GARANTÍA** Por la naturaleza del servicio a ser contratado y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **DECIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA NOVENA- EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de

2023



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS. VIGESIMA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


LABORAGUAS
NIT. 900.418.681-6
Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora


CATALINA HERNÁNDEZ DE BEDOUT
RL de LABORAGUAS SAS